

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de felocación de 2000.-

Visto la presentación efectuada a fs. 32 por la

auxiliar del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, doctora Marta Cristina Bonifacino de Gazali y teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 37 por el señor Juez subrogante del citado tribunal,

SE RESUELVE:

Prorrogar –con carácter de excepción y por única vez- los alcances de la Resolución Nº 1535/99, hasta el 28 de agosto del corriente año, referente a la licencia sin goce de sueldo concedida oportunamente a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Registrese, hágase saber y archívese.-

JUCIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA